

Hacia un Decálogo de los Derechos en Salud para el siglo XXI

Propuesta de European Pharmaceutical Law Group (Eupharlaw)

Paseo General Martínez Campos, 21

28010 Madrid

info@eupharlaw.com

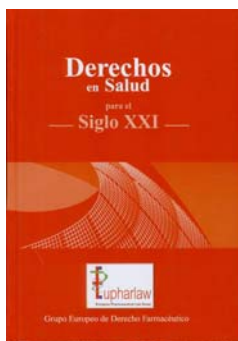
European Pharmaceutical Law Group es una institución de carácter privado pero con un interés público. Nació con la vocación de ser una ventana de comunicación entre el sector farmacéutico nacional y el del resto de miembros de la Unión, así como con el objetivo de participar activamente en todos los foros y consultas que pudieran influir en las futuras medidas políticas, económicas y/o legislativas relativas al sector.

En esta línea, y a raíz de la consulta pública formulada por la Comisión Europea con el objeto de recabar propuestas de gobiernos, organizaciones, profesionales y ciudadanos, dirigidas a desarrollar la futura estrategia sanitaria europea, y de la iniciativa del comisario europeo David Byrne, venimos aquí a presentar nuestra propuesta, en la cual llevamos tiempo trabajando.

El Decálogo de los Derechos en Salud para el siglo XXI fue presentado en España el 24 de marzo de 2004 por European Pharmaceutical Law Group (Eupharlaw). **Redactado por un grupo de expertos españoles, aspira a convertirse en la carta de derechos ciudadanos para toda la Unión Europea.**

Siempre hemos defendido desde Eupharlaw que **el ciudadano tiene derecho a recibir información amplia y detallada acerca del tratamiento terapéutico** que haya de seguir y debe **participar de una forma activa** a la hora de determinarlo. La Administración está obligada a requerir el consentimiento de los pacientes y agilizar el cumplimiento correcto de las pautas a seguir en caso de enfermedad.

Estos son algunos de los aspectos recogidos en el decálogo "Derechos en Salud para el siglo XXI" elaborado por **European Pharmaceutical Law Group**, y recogido en un volumen monográfico cuya presentación nacional tuvo lugar con apoyo de las instituciones sanitarias españolas. En la redacción de este documento han colaborado un grupo de expertos en derecho y ciencias de la salud.



En este libro escriben varios autores pertenecientes al **Comité de Derechos en Salud, fundado previamente por Eupharlaw (2003)**, con el fin de establecer un marco conceptual básico de derechos como único camino hacia la mejora de la salud de los ciudadanos de la Unión Europea. Según Manuel Amarilla, Presidente de Eupharlaw, coordinador de la obra y co-autor del libro, tener un "Decálogo Básico de Derechos en Salud", basado en necesidades reales, nos permite solucionar mejor nuestras prioridades de salud y visualizar mejor los recursos económicos. Señala como **principales objetivos del libro** puntualizar los conceptos más importantes acerca de los **derechos**, crear **conciencia en los ciudadanos** de la importancia de este tema, resaltar **el valor de informar**, reflexionar sobre el derecho de las personas a la **salud** y conocer los **abusos** de algunos de estos derechos, entre otros. El libro recoge todos estos derechos de la salud seleccionados por los autores en forma de decálogo:

DECÁLOGO

- I.- Derecho a la información clínica, terapéutica, en biotecnología y genoma humano
- II.- Derecho a la salud mental
- III.- Derecho a la salud laboral
- IV.- Derecho a la seguridad alimentaria
- V.- Derecho a la protección integral del medio ambiente y al desarrollo sostenible
- VI.- Derecho a la salud sexual y reproductiva
- VII.- Derecho a la protección de datos relativos a la salud
- VIII.- Derecho a la educación para la salud
- IX.- Derecho a la atención farmacéutica
- X.- Derecho a la participación ciudadana en el acceso a los servicios sanitarios

En concreto, para **European Pharmaceutical Law Group (Eupharlaw)**, el objetivo fundamental es el de **fomentar la información terapéutica del ciudadano**, la **participación** en la decisión sobre el tratamiento que vaya a seguir, el **consentimiento** ante el mismo y, por tanto, el **cumplimiento** correcto que le hace corresponsable de su salud con los demás agentes del proceso terapéutico.

Las ideas clave de los trabajos del *workgroup* o Comité de Derechos en Salud:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la información sobre la misma, especialmente, en relación con los fármacos.
- Fomento de la responsabilidad del ciudadano ante su propia salud.
- Respeto del principio bioético de autonomía del ciudadano.
- Cumplimiento del tratamiento.
- Modernización del Sector Farmacéutico.

Para Manuel Amarilla, Presidente de Eupharlaw, **el documento presentado responde a una necesidad real**, en tanto las condiciones de vida y trabajo actuales, así como el desarrollo tecnológico plantean **nuevas exigencias**.

Algunas materias relacionadas sobre todo con el consumo humano se encuentran ya reguladas, pero muchos aspectos que influyen en el bienestar personal de los ciudadanos, como los medicamentos, alimentos o el medioambiente deberán ser abordadas **en este siglo desde otro punto de vista**.

De aquí, la necesidad del trabajo continuado de este *workgroup*, puesto que la publicación de **la monografía no es sino el fruto de la etapa inicial de esfuerzos y concretización, y, al mismo tiempo, el primer paso de un largo recorrido, durante el cual el Decálogo y su desarrollo, se difundirán dentro y fuera de España.**

Ahora bien, dado el importante vacío legal existente, **Eupharlaw** considera **imprescindible establecer un marco conceptual básico** para la salud individual y colectiva futuras, que ha de estar **presidido por la colaboración y el diálogo de todos los agentes y sectores implicados**. Hoy por hoy los derechos en salud de los ciudadanos no están suficientemente garantizados en toda su extensión, puesto que en la realidad y por diferentes factores, unos conocidos y otros no tanto, "la salud de la población deber ser cada día conquistada e, incluso, descubierta".

La clave: la información

La información será la **pieza clave que va a modificar el núcleo de los demás derechos**. Respecto de la Información Clínica ha habido algunos avances durante los últimos años, pero la **Información Terapéutica** no está aún bien definida ni recogida legalmente de forma autónoma. Por supuesto, dónde el ciudadano se encuentra y se encontrará en el futuro próximo totalmente desprotegido es en el campo de la Información Genética y Biotecnológica.

Iniciativa española

Esta iniciativa de reivindicación de un "Decálogo de Derechos en Salud para el siglo XXI" ha partido de España, aunque existe alguna iniciativa relacionada en otros estados miembros en conexión siempre con la **consagración del principio de autonomía que es la base de este tipo de derechos**".

El Decálogo que presentamos ha tenido hasta el momento una buena acogida por parte de las Administraciones, de hecho, **cinco de los derechos reivindicados han sido recogidos en el texto de la futura Constitución Europea**.

En Madrid, a 14 de octubre de 2004.

D. Manuel Amarilla
Eupharlaw